

EJEC. No. 2019-456

INFORME SECRETARIAL . Bogotá, D.C., Noviembre 12 de 2021.- Al Despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la parte actora informa que las partes de mutuo acuerdo solicitan la suspensión del proceso. Sirvase proveer.

La Secretaria,


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Noviembre veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que los apoderados de las partes de común acuerdo conforme a memorial obrante a fl. 247 y ss, solicitan la suspensión del proceso, el Despacho de conformidad con el art. 161 del C.G.P, aplicable por analogía al procedimiento laboral, SUSPENDE el proceso hasta el 6 de mayo de 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

cyaa



JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy **Noviembre 30 de 2021**

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 209


CILIA YANETH ALBA AGUDELO - Secretaria